CONSORCIO INTERVENTORES SOGAMOSO

Bogotá 24 de abril de 2021

Señores:
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Calle 72 No. 7-96 Piso 8
Bogotá D. C.

Apreciados señores:

REFERENCIA: Revocatoria Acto de adjudicación Proceso Número Concurso de méritos abierto CM-11-2020

OBJETO: EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE SOGAMOSO BOYACÁ

Cordial saludo

En atención a los acontecimientos que se presentaron en ocasión a la adjudicación del proceso de la referencia y en donde este CONSORCIO en la audiencia de adjudicación a través de su representante legal alerto a la entidad de la irregularidad que se estaba cometiendo al adjudicar el proceso a la firma CNP SAS, la cual en ese momento NO CUMPLIA con los requisitos necesarios para aplicar a los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones mas exactamente el Criterio No 4, nos vemos en la obligación de solicitar a la entidad y en aras de que no se vulneren nuestros derechos como participantes y posibles ganadores del proceso lo siguiente:

1. Este Consorcio se une y acoge parcialmente las solicitudes y pruebas enviadas en el oficio por el proponente INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, y ratifica su solicitud de revocar el acto administrativo donde se adjudica el proceso de la referencia a la firma CNP SAS por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1193, 1150 de 2007, más exactamente en la aplicación de los criterios de desempate.

2. Solicitar a la entidad convocar una nueva audiencia de adjudicación para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en este caso no se puede aplicar la solicitud del proponente INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS expresada en su oficio del 27 de marzo de 2021 donde invoca el inicio final del artículo 12 de la ley 80 de 1993 para que le sea adjudicado dicho proceso; cabe recordar que en este caso el adjudicatario CNP SAS no puede suscribir el contrato no por que no quiera si no por que existen motivaciones legales y de procedimiento que no le permitirían suscribirlo por lo que la entidad deberá convocar una nueva audiencia y con esto modificar el informe de evaluación No 2 eliminando la oferta del proponente CNP SAS por encontrarse incurso en causales de rechazo de acuerdo a lo manifestado y probado por el proponente INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS.

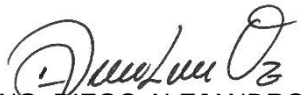
3. Solicitar a la Entidad revisar nuevamente las ofertas y aplicar los criterios desempate tal y como están establecidos en la ley de contratación publica, esto, teniendo en cuenta que existen razones para pensar que la entidad desconoce la aplicación de dichos criterio además de desconocer la forma en la que los proponentes deben demostrar la suficiencia documental de los mismos (Firmas autorizadas por la ley para demostrar el cumplimiento de dichos criterios) se debe recordar que los proponentes en estos casos NO pueden subsanar

Dirección: *Calle 100 8ª 55 Oficina 504*
Ciudad: *Bogotá/Cundinamarca*
Teléfonos *8858505 - 3122594693*
Email *licitaciones@cortesleivaasociados.com*

estos criterios bajo ninguna circunstancia, es decir que NO son susceptibles de modificación o aclaración.

Agradecemos a la entidad pronunciarse al respecto e informa la nueva fecha de informe de evaluación y a la nueva fecha de audiencia de adjudicación del proceso de la referencia

Cordial saludo



ING. ~~DIEGO ALEJANDRO~~ LEIVA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIES SOGAMOSOS

Dirección: *Calle 100 8ª 55 Oficina 504*
Ciudad: *Bogotá/Cundinamarca*
Teléfonos *8858505 - 3122594693*
Email *licitaciones@cortesleivaasociados.com*